ROFICIO DE EMBARGO CARLOS MARIO MUÑOZ MESA C.C 8.407.901

Ocultar historial de mensajes

De: Restrepo Roldan Abogados <restreporoldanabogados@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 17 de febrero de 2021 2:00 p. m.
Para: nocasion@fabricato.co; azuleta@fabricato.co; Carlos Mario Villegas Jimenez <cvillegas@fabricato.com>; Andres Antonio Hincapie Castaño <aahincapie@fabricato.com>
Asunto: OFICIO DE EMBARGO CARLOS MARIO MUÑOZ MESA C.C 8.407.901

Buen día, mediante el presente envío nuevamente oficio de embargo de salario y prestaciones sociales del señor Carlos Mario Muñoz identificado con cédula 8.407.901 quien registra laborando actualmente para la empresa Fabricato S.A. Solicito amablemente y en vista de que estamos ante una orden judicial, que den acatamiento a la presente orden en la próxima quincena.

Cabe aclarar que este oficio de embargo había sido enviado a los correos nocasion@fabricato.co y azuleta@fabricato.co desde el día 7 de septiembre del año 2020 pero el Juzgado 2 Civil Municipal de Bello informó mediante constancia secretarial que no hay dineros, lo que quiere decir que la empresa no acató en su momento la orden de embargo.

Solicito amablemente que esta vez procedan con los respectivos descuentos de salario y prestaciones del señor del asunto.

Adjunto oficio de embargo, pantallazo de la pagina de la rama donde dice que hay una constancia secretarial reportando que no hay dineros y pantallazo del envío del oficio de embargo desde el correo droldan0919@live.com el día 7 de septiembre del año 2020.

Quedo atenta al cumpliemiento de la medida. Gracias.

Cordialmente,

DANIELA ROLDÁN MARÍN
Abogada Externa COOPANTEX

Carlos Mario Villegas Jimenez
Gerente Recursos Humanos
Fabricato S.A.
Carrera 50 # 38-320 / Bello, Antioquia.
PBX: (+57 4) 448 35 00 Ext: 2210
3206097725

Nota de Confidencialidad y Manejo de datos personales.

Este correo y cualquier archivo anexo, pertenecen a FABRICATO S.A. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos, queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente. Los datos contenidos en este mensaje serán tratados conforme a la política de datos personales de Fabricato S.A. y a la legislación colombiana.

This e-mail and any attached files belong to FABRICATO S.A. and they are for the sole use of the intended recipient(s). This communication may contain confidential or privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply this e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorized review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful. The data contained in this message will be treated in accordance with the policy of personal data of Fabricato S.A. and to Colombian legislation.

De: Carlos Mario Villegas Jimenez
Enviado el: jueves, 18 de febrero de 2021 6:40 p. m.
Para: Marlenny Loaiza Yepes <mloaiza@fabricato.com>; Nelson Yobani Ocasion Gallo <nocasion@fabricato.com>; Ana Rocio Zuleta Cardona <azuleta@fabricato.com>
Asunto: RV: OFICIO DE EMBARGO CARLOS MARIO MUÑOZ MESA C.C 8.407.901
Importancia: Alta

Buenas tardes
Por favor me informan que paso con este oficio de embargo

Gracias

Ocultar historial de mensajes

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
Confío en el contenido de cvillegas@fabricato.com. | Mostrar contenido bloqueado

C

Carlos Mario Villegas Jimenez <cvillegas@fabricato.com>
Vie 19/02/2021 10:01

Para: Restrepo Roldan Abogados <restreporoldanabogados@gmail.com>; Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello
CC: Marlenny Loaiza Yepes <mloaiza@fabricato.com>; Nelson Yobani Ocasion Gallo <nocasion@fabricato.com>; Ana Rocio Zuleta Cardona <azuleta@fabricato.com>

Buenos días

En respuesta a su requerimiento sobre la no aplicación de la orden de embargo de la referencia , nos permitimos informarle que:

1. El oficio nunca llego a FABRICATO pues la dirección electrónica del correa anterior era errada nuestra dirección termina en ".com" y no en ".co"
2. La identificación del sujeto de la medida es errada, por lo que se oficio al juzgado poniéndolo en antecedentes de este error

atentamente

Responder | Responder a todos | Reenviar